

PRÓRROGA VISACIÓN DE RESIDENTE
A EXTRANJERA QUE INDICA

N° Int.: 13589214

RESOLUCIÓN EXENTA N° 377

OVALLE, 29 de Abril de 2021

VISTO: Estos antecedentes, lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.020.327.467 del año 2020; lo señalado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior mediante Of N°5490 de fecha 16 de Abril de 2021.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13,35, 39, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; D.S. 296 del 24/01/1995, todos del Ministerio del Interior, Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. PRORRÓGASE la visación de Residente SUJETA A CONTRATO, por periodo de 1 año en la condición de TITULAR a Maria de Los Angeles FERNANDEZ PEREZ de nacionalidad VENEZOLANA, válida desde 03/02/2021 hasta el 03/02/2022, con su empleador SOCIEDAD COMERCIAL SOL LTDA.
2. PÁGUESE los derechos correspondientes a la visación otorgada.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

[30071]29/04/2021
IEB/REIA/FAUC
Distribución:

- 1.- Ministerio del Interior
- 2.- Policía Internacional
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Departamento Extranjería

GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ
Departamento de Extranjería

N° int: 13589218

NOTIFICACION CORREO N°: 228

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 29/04/2021

DE : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ

A : Señora
FERNANDEZ PEREZ, Maria de Los Angeles
AVDA DAVID PERRY N° 354
OVALLE
LIMARI

Por medio de la presente, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°377 DEL 29.04.2021 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, es necesario que presente los documentos (EN ORIGINAL o FOTOCOPIA LEGALIZADA ANTE NOTARIO) que a continuación se indican:

-PRESENTACIÓN DEL PASAPORTE VIGENTE.

Además deberá pagar los derechos de esta visa, con la Orden de Giro que se adjunta, en cualquier Banco comercial o entidades recaudadoras autorizadas, en el plazo que se indica en el mismo documento. El costo de la visa por Ud. solicitada, se indica en la Orden de Giro.

I M P O R T A N T E:

Ud. DEBERÁ enviar los antecedentes anteriormente expuestos por CORREO CERTIFICADO, JUNTO CON ESTA NOTIFICACIÓN a la oficina de Extranjería ubicado en calle Socos N° 154, Ovalle, indicando en el sobre: REQUERIMIENTOS PREVIOS PARA ESTAMPADO ELECTRONICO"

Si Ud. no remite los documentos señalados para la visa solicitada, no podrá descargar ni activar su Estampado Electrónico.

Tiene un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, para enviar los documentos requeridos, de lo contrario su solicitud será rechazada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.138 N°5 con relación al Art.135, ambos del Reglamento de Extranjería.

Una vez que la carta sea recepcionada por este Departamento, se hará revisión de los antecedentes. Si correspondieran a lo requerido, se hará ingreso de estos documentos y quedará disponible su Estampado Electrónico en un plazo no superior a 10 días hábiles, para ser descargado por usted desde la página web www.extranjeria.gob.cl en TRÁMITES DIGITALES.

Además, tiene un plazo de 60 días para descargar y activar su Estampado Electrónico, desde que éste queda disponible en la página web: www.extranjeria.gob.cl en TRÁMITES DIGITALES.

NOTA: Si su visa es dependiente, el Estampado Electrónico no estará disponible si el titular de la visa no ha descargado su Estampado Electrónico.

Saluda atentamente a Ud.,

